


**DECRETO No. 181 DE**
**02 ABR 2020**

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: *“DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS AL PRESUPUESTO. La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.*

*De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza.” (...)* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que mediante certificado de fecha 28 de febrero de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, mediante Acta No. 001 del 19 de febrero de 2020, se aprobó la adición presupuestal de recursos de libre destinación provenientes de excedentes financieros, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$37.734.706.010).

Que el valor anterior no supera el 1% del Presupuesto vigente y de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría (E) del Departamento, expidió certificado por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.987.814.941), por concepto de excedentes financieros 2019, saldo de las reservas 2018, saldo de las cuentas por pagar 2018 no ejecutados y los rendimientos financieros generales durante el año 2019, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU.

CONCEPTO	FECHA	VALOR
SH-DFC-008-2020	18-02-2020	\$ 8.987.814.941

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de  
**Cundinamarca**



*[Handwritten signature]*

**DECRETO No. 181 DE**

02 ABR 2020

**Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado del 18 de febrero de 2020, por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.987.814.941), informando "que una vez revisados los movimientos de la cuenta de ahorro número 4731000052751 del Banco Davivienda, se encuentran resgistrados la suma anteriormente mencionados, recursos reintegrados por el del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU",

Que de conformidad con la certificaciones de las Direcciones Contable y de Tesorería, los saldos de excedentes de destinación específica y de libre destinación relacionados con Estampilla Prodesarrollo del fondo 3-0300, Recurso Ordinario del fondo 1-0100 y Recurso del Crédito del fondo 6-4400, presupuestalmente para la vigencia 2020 pasarán a ser recursos de capital, recursos del balance en los fondos 3-0302, 1-0102 y 6-4402, respectivamente.

Que de acuerdo a lo anterior, los recursos corresponden a los siguientes conceptos:

FONDO	CONCEPTO	VALORS
1-0100	Recurso Ordinario	6.272.805.935
3-0300	Estampilla Prodesarrollo	714.326.940
6-4400	Recurso Crédito	2.000.682.066

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020037615 del 2 de marzo de 2020, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicitó adición de recursos de excedentes financieros al presupuesto, por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$8.912.551.002) M/CTE.

Que los recursos que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU adicionará a su presupuesto corresponden al siguiente concepto:

FONDO	CONCEPTO	VALORS
1-0100	Recurso Ordinario	\$6.272.805.935
3-0300	Estampilla Prodesarrollo	\$ 714.326.940
6-4400	Recurso Crédito	\$1.925.418.127
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.912.551.002</b>

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, en el mencionado oficio indicó que los recursos de funcionamiento a adicionar al presupuesto "(...)se destinaran a las obligaciones derivadas de la liquidación de prestaciones sociales, con corte a 31 de diciembre de 2019; ya que el valor presupuestado para el 2020, no es suficiente para cancelar el 100% de todas las liquidaciones, (...) dar continuidad a los contratos de orden de prestación de servicios, en virtud del ejercicio de las funciones misionales que le competen al Instituto, (...) para el pago de la cuota de fiscalización la cual corresponde al 0.2% sobre los ingresos propios recaudados" y por su parte los recursos de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de  
**Cundinamarca**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


**DECRETO No. 181 DE**

02 ABR 2020

**Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

*inversión a adicionar al presupuesto se requieren para: "(...) darle cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Unidos Podemos mas 2016 – 2020", la Administración Departamental consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial, a través de la adquisición de maquinaria para el mantenimiento de la red vial que se encuentra en afirmado y atender las emergencias que se presenten, pretende consolidar la estrategia que permite potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional; así como fortalecer un pilar fundamental que sustenta la competitividad en las provincias, mejorar la calidad de vida de la población, contribuye a mejorar sus ingresos, optimizar los tiempos de desplazamiento de la población, así como del transporte de los productos agrícolas y pecuarios, y facilita el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud y educación (...)*

*Que con la presente adición, se busca dar cumplimiento además a los proyectos denominados: "Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca, Construcción de la primera fase de la reubicación del municipio de Útica (estabilización del terreno y obras parciales del urbanismo) Departamento de Cundinamarca, Adquisición arrendamiento operación y mantenimiento de maquinaria destinada al mantenimiento de la infraestructura vial del Departamento de Cundinamarca, Construcción mejoramiento y terminación de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Cundinamarca, Construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones educativas de Departamento de Cundinamarca".*

Que la Secretaría de Planeación, emitió los conceptos favorables Nos. 011 del 21 de febrero de 2020 y 015 del 3 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297064	13-01-2020	Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.
297072	29-01-2020	Construcción de la primera fase de la reubicación del municipio de Útica (estabilización del terreno y obras parciales del urbanismo) departamento de Cundinamarca.
297075	29-01-2020	Adquisición, arrendamiento, operación y mantenimiento de maquinaria destinada al mantenimiento de la infraestructura vial del departamento de Cundinamarca.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Gobernación de  
**Cundinamarca**



OK  
2



## DECRETO No. 181 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SPC	FECHA	PROYECTO
297126	28-10-2019	Construcción, mejoramiento y terminación de la infraestructura deportiva y recreativa del departamento de Cundinamarca.
297195	10-12-2019	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones educativas del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el plan financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 13 de marzo de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del departamento por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$8.912.551.002), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano de esta misma fecha.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 13 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°-** Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$8.912.551.002), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-008-2020 del 18 de febrero de 2020, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:2				RECURSO CAPITAL	
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	8.912.551.002
IR:2:2-02				Excedentes financieros	8.912.551.002
IR:2:2-02-01	TI.B.6.2.1.1.3	999999	1-0102	Excedentes financieros (Ordinarios)	6.272.805.935
IR:2:2-02-40	TI.B.6.2.1.2.9	999999	6-4402	Excedentes financieros (recursos del Crédito)	1.925.418.127
IR:2:2-02-03	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-0302	Excedentes financieros (prodesarrollo)	714.326.940
<b>TOTAL INGRESOS</b>					<b>8.912.551.002</b>



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 181 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

**ARTÍCULO 2º**- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión y de funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, en la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M/CTE (\$8.912.551.002), con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE  
CUNDINAMARCA - ICCU  
FUNCIONAMIENTO**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	222.805.935
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	222.231.935
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	75.000.000
GR:1:1-01-02	1.1.1.5	999999	1-0102	Indemnización por vacaciones	75.000.000
GR:1:1-03				Servicios de personal indirecto	147.231.935
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0102	Remuneración servicios técnicos	147.231.935
GR:1.3				TRANSFERENCIAS CORIENTES	574.000
GR:1.3-01				Transferencias al sector público	574.000
GR:1.3-01-07	1.3.6.5	999999	1-0102	Cuota de fiscalización	574.000
<b>TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES - ICCU</b>					<b>222.805.935</b>

**INVERSIÓN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4					GASTOS DE INVERSIÓN				8.689.745.067
01					EJE-CUNDINAMARCA 2036				748.737.040
04					PROGRAMA - UNIDOS PODEMOS LOGRAR MAS EDUCACIÓN				748.737.040
				005 resultado	META RESULTADO -Aumentar del 5,14 al 40% el porcentaje de la matrícula en jornada única escolar				
01					SUBPROGRAMA -MÁS Y MEJOR				748.737.040
				138 producto	META PRODUCTO - -Intervenir 1028 ambientes pedagógicos básicos y complementarios				
					PROYECTO-construcción Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las Instituciones Educativas del Departamento De Cundinamarca				748.737.040
GR:4:1-04-01-138	A.1.2.2	29719508	6-4402	08	producto -Infraestructura Educativa Construida				34.410.100
GR:4:1-04-01-138	A.1.2.2	29719508	3-0302	08	producto -Infraestructura Educativa Construida				714.326.940
02					EJE -TEJIDO SOCIAL				106.096.733
01					PROGRAMA -FAMILIAS UNIDAS Y FELICES				106.096.733
				018 resultado	META RESULTADO -Incrementar a 50,000 familias el goce de los servicios deportivos, recreativos y actividad física, contribuyendo a la reconstrucción del núcleo familiar y al desarrollo de valores en un ambiente de convivencia pacífica				

etc  
G



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





DECRETO No. 181 DE

02 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones Financiera de Presupuesto y Financiera de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Dirección Financiera de Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 02 ABR 2020

[Handwritten signature of Nicolás García Bustos]

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS  
Gobernador

[Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro]

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

[Handwritten signature]



DECRETO No. 181 DE

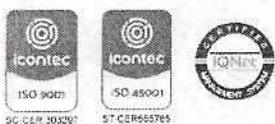
02 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

YOLIMA MORA SALINAS  
Secretaria de Planeación

NANCY VALBUENA RAMOS  
Gerente General  
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

- Proyectó: Fabian A. Lozano R.   
Contratista
- Verificó: Juan Miguel Cárdenas R.  
Profesional Universitario
- Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
- Aprobó: Olga Lucía Alemán Amézquita  
Directora de Presupuesto
- Aprobó: German Rodríguez Gil  
Director Técnico – Secretaria de Planeación
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández   
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)